POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-2-10102-26

Popayán, 29 JUL 2026

Señor (s)
GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.
NIT. 901285199-8
Representante Legal ORLANDO VERGARA LOZANO
Cedula de ciudadanía No. 79.643.561 expedida en Bogotá D.C.
Teléfono: 3134089645 - 3022113872
contabilidadgrupovidsas@gmail.com
Carrera 6A NRO. 10 N- 40 B/ Bolivar
Popayán, Cauca

Asunto: aceptación oferta proceso mínima cuantía número PN MEPOY MIC 117 DE 2026

De manera atenta, informo que la propuesta presentada por usted el miércoles 22 de julio de 2026, dentro del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 117 DE 2026, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES, BATAS, TAPABOCAS, ALCOHOL Y BOLSAS CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADÁVER PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO QUE INTEGRAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.246.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley; ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	90-2-10102-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	80.221.483 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-182 del 01 de julio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S. **NIT**. 901285199-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** ORLANDO VERGARA LOZANO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.643.561 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán, Cauca **DIRECCIÓN:** Carrera 6A NRO. 10 N- 40 B/ Bolivar **TELÉFONO:** 3134089645 - 3022113872 **E-MAIL:** contabilidadgrupovidsas@gmail.com
SUPERVISOR	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Grupo de Incorporación Cauca, o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.

7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

	4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **Nota 1:** Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones. **Nota 2:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de un solo PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en un solo (PAGO TOTAL) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.
NIT: 901285199-8
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24140230673
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 9126 del 10/07/2026, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($43.549.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003	MEPOY	ALCOHOL INDUSTRIAL-GUTAH	10	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
2			ANTICORROSIVO - SECAR		3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
3			GUANTES DESECHABLES DE NITRILO COLOR NEGRO - GUTAH		405	$ 37.000,00	$ 14.985.000,00
4			GUANTES NITRILO AZUL 4.5 G SIN TALCO TALLA S – GRULO		254	$ 31.000,00	$ 7.874.000,00
5			BOLSA CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADÁVERES – GRULO (SIJIN)		144	$ 50.000,00	$ 7.200.000,00
6	02-02-01-002		TAPA BOCAS DESECHABLES – (GUTAH)		164	$ 40.000,00	$ 6.560.000,00
7			BATA ANTIFLUIDO TALLA S, M, L (SIJIN)		166	$ 15.000,00	$ 2.490.000,00
8	02-02-01-003	DECAUGICAU	GUANTES DE LATEX QUIRÚRGICOS DESECHABLES		33	$ 30.000,00	$ 990.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 43.549.000,00**

VALOR

El valor total estimado corresponde a DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.246.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003	MEPOY	ALCOHOL INDUSTRIAL-GUTAH	10	60	$ 28.000,00	$ 1.680.000,00
2			ANTICORROSIVO - SECAR		3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
3			GUANTES DESECHABLES DE NITRILO COLOR NEGRO - GUTAH		405	$ 14.000,00	$ 5,670,000,00
4			GUANTES NITRILO AZUL 4.5 G SIN TALCO TALLA S – GRULO		254	$ 14.000,00	$ 3.556.000,00
5			BOLSA CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADÁVERES – GRULO (SIJIN)		144	$ 22.000,00	$ 3.168.000,00
6	02-02-01-002		TAPA BOCAS DESECHABLES – (GUTAH)		164	$ 7.000,00	$ 1.148.000,00
7			BATA ANTIFLUIDO TALLA S, M, L (SIJIN)		166	$ 2.500,00	$ 415.000,00
8	02-02-01-003	DECAUGICAU	GUANTES DE LATEX QUIRÚRGICOS DESECHABLES		33	$ 13.000,00	$ 429.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 16.246.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1**
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b) CALIDAD DEL BIEN:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***". Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de

	incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La aceptación de oferta tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto de la aceptación de oferta a celebrar se ejecutará en UNA SOLA ENTREGA, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, deberá entregar los bienes objeto de la aceptación de oferta con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, barrio Villa Paula (Popayán Cauca), en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 06:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y sin costo adicional para la entidad contratante.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 117 DE 2026 cuyo

objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES, BATAS, TAPABOCAS, ALCOHOL Y BOLSAS CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADÁVER PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO QUE INTEGRAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S. con NIT. 901285199-8, Representante Legal el señor ORLANDO VERGARA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.643.561 expedida en Bogotá D.C., por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.246.000,00) moneda legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que la mencionada sociedad **CUMPLE** integralmente con los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación.

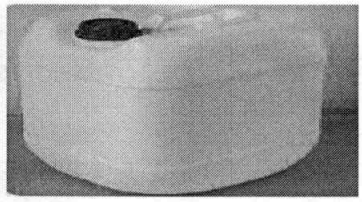
Atentamente,

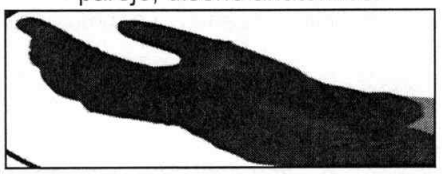
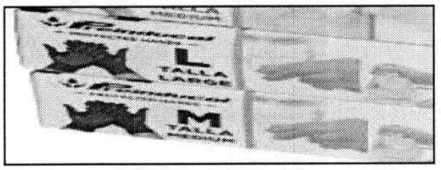
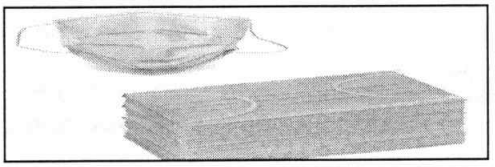
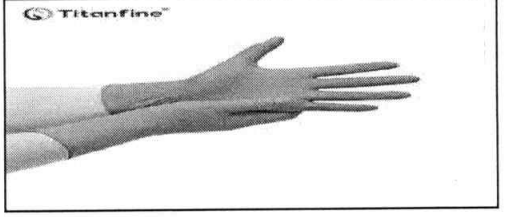
Coronel **HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

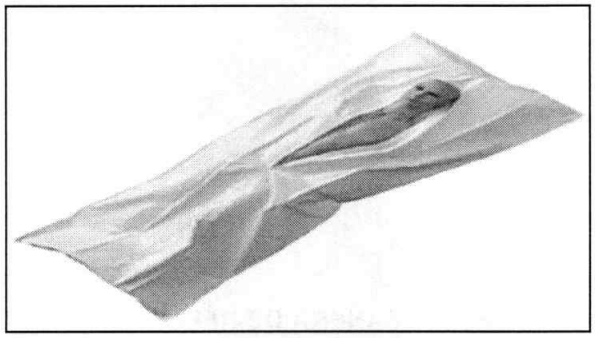
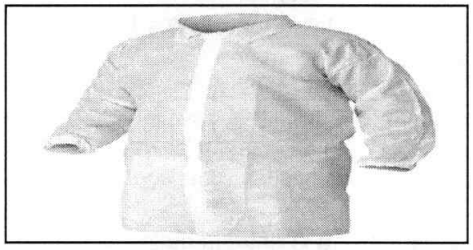
Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzmán
IT. Noberto Valencia Gonzalez
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. David Andrés Arroyo Barragán

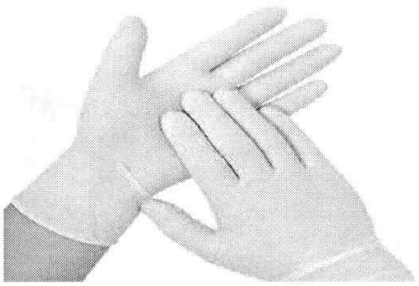
Fecha Elaboración: 29/07/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**ALCOHOL INDUSTRIAL ANTISÉPTICO** Aspecto: Líquido incoloro transparente, olor característico a alcohol. pH: 7.5 ± 0.5 Densidad: 0.887 ± 0.005 g/ml Solubilidad: Completamente soluble en agua Inflamabilidad: Medianamente inflamable Estabilidad: Buena en condiciones normales Incompatibilidad: Con materia orgánica. Cualidades importantes: -Tener amplio espectro de acción (bactericida o bacteriostático, viricida, esporicida, etc.). -Actuar con rapidez frente al germen. -Tener una duración de acción suficiente. - Garantizar la inocuidad local y, sobre todo, sistémica. En el grupo de los antisépticos más comunes se encuadran: alcohol etílico, clorhexidina, povidona, tintura de yodo, agua oxigenada y mercromina. Precisión terminológica Los conceptos de antiséptico y desinfectante son diferentes, pero es cierto que ambos términos se usan indistintamente de forma habitual. No obstante, conviene ser conscientes de las diferencias: - El antiséptico es una sustancia que inhibe el crecimiento o destruye microorganismos sobre tejido vivo. - El desinfectante es un compuesto que ejerce la misma acción (inhibir el crecimiento o destruir microorganismos) sobre superficies u objetos inanimados.  

2	**GUANTES DESECHABLES DE NITRILO COLOR NEGRO:** • Calibre: 12 • Contenido Caja:100 unidades • Materia Prima: Látex de nitrilo 100% sintético sin lubricante en polvo • Color: Negro • Talla: M - L • OTRAS CARACTERISTICAS: látex nitrilo para mayor suavidad y fácil manejo, orillo en la manga, labrado especial antideslizante para mayor agarre, calibre parejo, diseño anatómico.  
3	**TAPABOCAS DESECHABLES CON ELÁSTICO:** Los tapabocas tienen la finalidad de evitar el contacto con las salpicaduras de fluidos y/o sangre, además como barrera de protección frente a la emisión de fluidos bucales. CUERPO DEL TAPABOCA: tipo importado Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELÁSTICO DE SUJECIÓN: Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL: Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. COLOR: Azul / blanco. GRAMAJE: 3,6 +/- 0,3g 
4	**GUANTE NITRILO COLOR AZUL 4.5G SIN TALCO TALLA S,M Y L** Características: Fabricado 100% en Nitrilo (Acrilonitrilo-butadieno) Talla: S,M,L Presentación: Caja por 100 unidades Color: azul Sin talco Cómodos y de fácil postura Eliminan la posibilidad de sufrir reacciones alérgicas a las proteínas del látex Tipo I 

5	**BOLSA CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADAVERES EN POLIETILENO:** Bolsa para embalaje de cadáveres fabricada en poliéster blanco, calibre 8, cierre a lo largo de la bolsa, por medio de cremallera costuras termosellados para retención o fuga de fluidos. Bolsillo pequeño en vinilo para identificación del fallecido. Dimensiones: 0. 95 MT ancho por 2.15 MT largo. Resistencia hasta 120 kilogramos. 
6	**BATA DE LABORATORIO COLOR BLANCO** Las batas desechables son cómodas de llevar, protegen la ropa del usuario frente a posibles manchas a la vez que evita la contaminación inversa. Uno de los mejores aliados para mantener la higiene necesaria y evitar la contaminación cruzada en determinados sectores como el sanitario, el estético, el alimentario 
7	**GALON ANTICORROSIVO** Anticorrosivo BLER® es un imprimante alquídico de alto desempeño (Tipo II) para uso interior/exterior, diseñado para proteger metales en ambientes moderados (rejas, estructuras). ofrece secado rápido, alto cubrimiento y excelente adherencia sin plomo, cumpliendo con la NTC 1651. **Tipo de producto:** Alquídico modificado (imprimante/fondo). **Viscosidad:** 115 – 121 KU a (25 circ (según color). **Sólidos por volumen:** Mínimo 42.9%. **Finura de dispersión:** Mínimo 4 N.S. (Hegman). **Adherencia:** Mínimo 90%. **Acabado:** Mate / Semimate. **Colores:** Gris, Negro, Verde, Blanco. **Estabilidad:** 2 años sin gelarse en envase cerrado. **Cantidad:** Presentado en cuñete (5 gal} \ aprox 18.9) 

8	**GUANTE DE LÁTEX, CAJA POR 50 PARES (100 UNIDADES):** • Látex Natural de alta calidad • Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural. • **Caja:** 100 guantes/dispensador • **Talla: M – L**  **IMÁGEN UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO.**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe comprometerse a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes objeto de este proceso, remplazara los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas.
2	El contratista se compromete a suministrar elementos completamente nuevos, sin uso previo y de primera calidad, los cuales estarán sujetos a un proceso de verificación e inspección para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades requeridas. Asimismo, el proveedor garantizará la entrega de los elementos en óptimas condiciones de calidad, funcionalidad y presentación, realizando las verificaciones correspondientes antes de su ingreso al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad
3	El contratista deberá hacer la entrega de elementos teniendo en cuenta las medidas higiénicas y de bioseguridad establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
4	**GARANTÍA** El contratista otorgará una garantía de acuerdo a los establecidos en el Anexo No. 2, contando a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
5	**COSTOS INDIRECTOS** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, no tendrá costo adicional al valor establecido en la

	propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
6	El contratista se compromete a entregar los bienes requeridos en el lugar pactado en una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
8	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
9	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".
12	El contratista se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.
13	**FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se compromete lo establecido en el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
14	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
15	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003	MEPOY	ALCOHOL INDUSTRIAL-GUTAH	10	60	$ 28.000,00	$ 1.680.000,00
2			ANTICORROSIVO - SECAR		3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
3			GUANTES DESECHABLES DE NITRILO COLOR NEGRO - GUTAH		405	$ 14.000,00	$ 5,670,000,00
4			GUANTES NITRILO AZUL 4.5 G SIN TALCO TALLA S – GRULO		254	$ 14.000,00	$ 3.556.000,00
5			BOLSA CON CREMALLERA PARA EMBALAR CADÁVERES – GRULO (SIJIN)		144	$ 22.000,00	$ 3.168.000,00
6	02-02-01-002		TAPA BOCAS DESECHABLES – (GUTAH)		164	$ 7.000,00	$ 1.148.000,00
7			BATA ANTIFLUIDO TALLA S, M, L (SIJIN)		166	$ 2.500,00	$ 415.000,00
8	02-02-01-003	DECAUGICAU	GUANTES DE LATEX QUIRÚRGICOS DESECHABLES		33	$ 13.000,00	$ 429.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 16.246.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-2-10102-26, corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.246.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley.

Atentamente,

Coronel **HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzmán
IT. Noberto Valencia González
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. David Andrés Amaya Barragan

Fecha Elaboración: 29/07/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026